**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 9 de abril de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 7.1 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas, alfajores"** integrado por el Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Mág. Maite Ciarniello y Dra. Carolina Vianes; y por el Sector Empresarial: Dr. Raúl Damonte y Dra. Ana Silva y por el Sector Trabajador: Natalia Moreira y Stephanie Hourdebaigt, asistidas por el Dr. Rodolfo Ferreira, **SE HACE CONSTAR QUE:**

Las partes acuerdan incorporar el contenido de la presente acta, como complemento del Acta de Votación de Consejo de Salarios suscrita el 6 de noviembre de 2023 en el marco de la Décima Ronda de Consejo de Salarios, con vigencia desde el 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

Por omisión involuntaria, la cláusula segunda del acta referida precedentemente que dispone acerca del "Ámbito de aplicación", quedo redactada de manera incompleta, por lo que las partes acuerdan su redacción en los siguientes términos, la que sustituye a la dispuesta en el acta de votación mencionada:

**"Ámbito de aplicación:** Las normas de la presente resolución tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que compone el sector de Dulces, chocolates, golosinas, galletitas alfajores, con exclusión del personal de dirección y demás cargos jerárquicos".
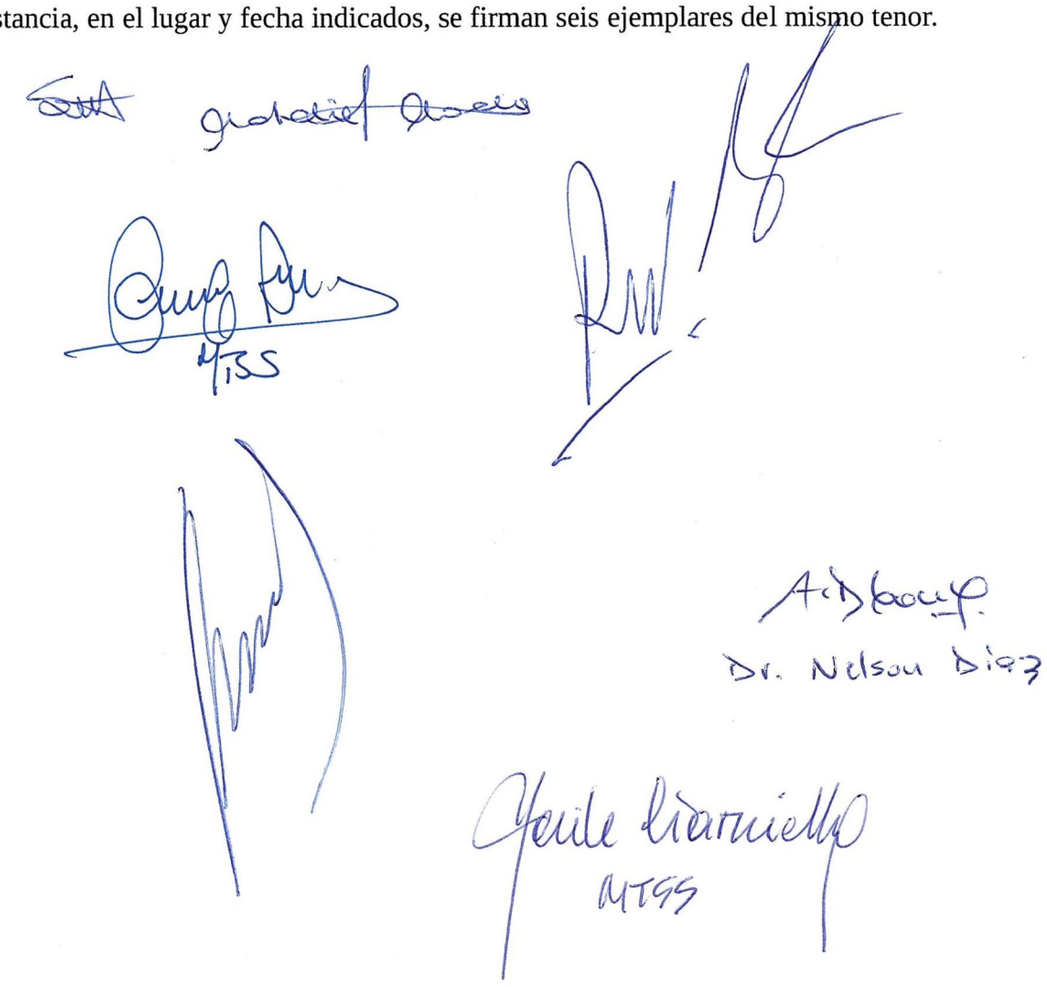
Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman seis ejemplares del mismo tenor.